

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS52/4
28 de agosto de 1996

(96-3365)

Original: inglés

BRASIL - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO Y A LAS INVERSIONES EN EL SECTOR DEL AUTOMÓVIL

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Corea

La siguiente comunicación, de fecha 22 de agosto de 1996, dirigida por la Misión Permanente de Corea a las Misiones Permanentes de los Estados Unidos y del Brasil y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de Corea notifica mediante la presente comunicación su interés en ser asociado a las consultas solicitadas por los Estados Unidos el 9 de agosto de 1996 con arreglo al párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. Dichas consultas se celebran en relación con determinadas medidas que afectan al comercio y a las inversiones en el sector del automóvil y que el Brasil aplica desde diciembre de 1995 al amparo de la Medida Provisional N° 1235 y el Decreto 1761, y en relación con otras medidas que amplían o modifican las anteriormente citadas. La solicitud de los Estados Unidos se distribuyó a los Miembros de la OMC el 14 de agosto de 1996 (WT/DS52/1).

Corea, que realiza importantes exportaciones de vehículos automóviles al Brasil, considera que tiene un interés comercial sustancial en dichas consultas.